



Ayuntamiento de Navalafuente

DEPARTAMENTO: ALCALDIA

EXPEDIENTE: PLENO/01/2024

**M^a DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE**

NOTIFICO:

Que, con fecha de 22 de enero de 2024, por el Alcalde-Presidente, se dictó la **Resolución N° 044**, que literalmente se transcribe:

**PLENO ORDINARIO
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.2.b y 21.1.c de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local de 2 de abril, convoco **Sesión Ordinaria** del **PLENO** de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial en Pza. San Bartolomé N° 1, el próximo jueves día **25 de Enero de 2024 a las 18:30** horas para tratar los asuntos que configuran el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. *APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR*
2. *INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS*
3. *DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA FALTA DE DIENERO EN METALICO Y ACUERDO SOBRE LAS ACCIONES A EJERCER*
4. *ACUERDO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DESAFECTACION CON EL INMUBLE DE CALLE IGLESIA N° 6*
5. *DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL 722/2023 AL 822 /2023 y del 001/2024 al 000/2024)*
6. *MOCIONES DE URGENCIA*
7. *RUEGOS Y PREGUNTAS*

Notifíquese la presente convocatoria a los miembros de la Corporación y publíquese en el tablón de anuncios de la Corporación .

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el mismo podrán interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio.



Ayuntamiento de Navalafuente

Si optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Navalafuente, a 22 de enero de 2024

La Secretaria-Interventora

Fdo. M^a. De las Mercedes Sánchez Fernández

SR. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE